



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Coldeportes
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá, agosto de 2022.- En días pasados, los padres de una deportista, de 18 años, arquera de modalidad compuesto, presentaron queja contra otro arquero, de modalidad recurvo, por presunto abuso sexual. Cabe advertir que la Liga Bogotana de Arquería lamenta cualquier hecho que represente acciones de violencia o afectación de derechos, y que es respetuosa del debido proceso y de las decisiones judiciales que tomen las autoridades competentes.

Los hechos, que tuvieron lugar el pasado miércoles 21 de junio de 2022, fueron informados en la mañana del 22 de junio de 2022 a la Liga Bogotana de Arquería, por llamada de la madre y luego, en horas de la tarde, de forma presencial por parte del padre. Dentro de sus competencias, la LBA adelantó los trámites correspondientes, de acuerdo con el debido proceso:

1. Informar al IDRD, de manera inmediata y antes de tener la versión de la deportista, para lograr su acompañamiento psicológico y su accionar. La Liga ha estado dando constante seguimiento a esa tarea, en conjunto con el grupo multidisciplinar del IDRD.
2. Poner en marcha, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, Régimen Disciplinario en el Deporte, las acciones correspondientes, incluida la convocatoria del Comité Disciplinario.
3. En relación con los eventos deportivos, como Liga se han facilitado las condiciones para que la deportista participara en competencias como la que tuvo lugar entre el 7 y 10 de julio de 2022, luego de la inactivación solicitada por ella el 30 de junio y su posterior reactivación el 6 de julio, también hecha a su solicitud. La deportista obtuvo medalla de Bronce en arco compuesto juvenil, de acuerdo con su pronóstico deportivo.
4. Actualmente se adelantan investigaciones disciplinarias derivadas de las quejas elevadas por la deportista y sus padres. Una vez estas tengan resultado, serán dadas a conocer a ambos y se exigirá su cumplimiento.
5. Se ofició al club al que pertenecen ambos arqueros, para que avance con las acciones disciplinarias del caso. Una vez estas sean notificadas, se harán cumplir y se sumarán a las ya adelantadas por la Liga, dentro del marco de nuestra competencia.
6. El IDRD adelanta también las acciones correspondientes, aunque no es de nuestra competencia referirnos a ellas.



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Coldeportes
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

Por carta de la madre de la deportista, el 4 de julio de 2022, se conoció que avanzaron en el uso de las herramientas legales a las que tienen derecho en el ámbito penal, y corresponderá a los órganos judiciales determinar la comisión o no del delito denunciado. Tenemos plena confianza en la justicia, a la que le corresponde determinar la culpa o no en este enojoso caso, y se acatará cualquier decisión a la que se llegue desde la misma.